



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
000129-2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **14 ABR. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 204-2020 GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 05-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, el Memorándum N° 862-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 505-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2125381** "Instalación del Sistema Eléctrico de la Comunidad de Cangalle y Uchucarco Sectores Q'anapampa, Q'eraquera, Q'ollotapampa del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", **Act/AI/Obra: 4000059** Instalación de Redes Eléctricas Primarias, **Meta: 0009** Instalación de Sistema Eléctrico, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, que quedaron Pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre Disponibilidad por el importe de S/ 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 204-2020 GR CUSCO/GRDE-DREM/D la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2229674** "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huaracay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", **Act/AI/Obra: 4000059** Instalación de Redes Eléctricas Primarias, **Meta: 0227** Instalación del Sistema Eléctrico Rural, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 148-2020-GR CUSCO-GRDE-DREM/CAP-RDAB del Coordinador Administrativo de Proyectos y el Informe N° 002-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/WLD del Ing. Wilfredo Leiva Duran; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 862-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 05-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC. Dante M. Carrillo Álvarez – Liquidadora Financiera;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 505-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del 07 de enero 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2125381 "Instalación del Sistema Eléctrico de la Comunidad de Cangalle y Uchucarco Sectores Q'anapampa, Q'eraquera, Q'ollotapampa del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**
Act/Al/Obra : **4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias**
Meta : **0009 Instalación de Sistema Eléctrico,**
Ejercicio : **2015**

AL:

Proyecto : **2229674 "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarca, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco",**
Act/Al/Obra: **4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias**
Meta : **0227 Instalación del Sistema Eléctrico Rural**
Ejercicio : **2018**

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P. Unit.	Total	Referencia
26.23.35	Conductor Concéntrico de CU 2X4 MM2 con Aislamiento y Cubierta de PVC	MTS	200	4.10	820.00	O/C N° 3493-2015
IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR A LA META 0227-2018					S/ 820.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGOMELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

